

DECRETO – ALCALDÍA

Esta Alcaldía-Presidencia, sobre la base de los siguientes FUNDAMENTOS:

1.- Visto el expediente de TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA PROYECTOS DE SALA DE USOS MÚLTIPLES EN EL C.S.C. DE TAHICHE, a la ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTIAGO EL MAYOR DE TAHICHE, CIF G35039841, por importe total de OCHENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (82.100,00 €).

2.- Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tegui se y la Asociación de Vecinos Santiago el Mayor de Tahiche, de fecha 03 de septiembre de 2015, número 25.043 del Registro de Entrada General, y el acuerdo sobre expediente de licencia de obras OT. 2016002073, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "LOCAL PARA ASOCIACIÓN DE VECINOS", C/BENITO PÉREZ GALDÓS, Nº01 EN TAHICHE, T.M. D TEGUISE, de fecha 11 de agosto de 2016.

3.- Visto que se cumple con los requisitos exigidos por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y con la legislación de contratos del sector público, en relación a las cuantías establecidas.

4.- Según el artículo 21.1f de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local "... es atribución del Alcalde-Presidente el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de su competencia...".

Y considerando lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Se libre la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (82.100,00 €).

Segundo.- Que dicha cantidad se abone a ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTIAGO EL MAYOR DE TAHICHE, CIF G35039841, en concepto de TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA PROYECTO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES EN EL C.S.C. DE TAHICHE.

Tercero.- Que por la INTERVENCIÓN MUNICIPAL se efectúen los trámites correspondientes, al objeto de materializar lo resuelto en el presente decreto y, que por la Tesorería de la Corporación se libren las cantidades determinadas.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Tegui se, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.


EL ALCALDE PRESIDENTE,
Oswaldo Betancort García,